

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RELACIONES LABORALES

OFICIO: SEP-6-DGAJRL/0279/16
NÚMERO DE REGISTRO:0479
ASUNTO: SE DIFUNDE CIRCULAR 4/2016

RAFAEL DÍAZ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN
P R E S E N T E

En atención a lo dispuesto por el artículo 65 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, me permito remitirle copia fotostática de la **Circular número 4/2016**, suscrita por la Titular de esta Secretaría, mediante la cual se establecen los Lineamientos que habrán de considerarse de forma obligatoria en el proceso de **PREINSCRIPCIÓN DE ALUMNOS A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA**, en sus diferentes niveles y modalidades para el ciclo escolar 2016-2017, lo anterior para su conocimiento.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

“Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza”, a 29 de enero de 2016
Gobierno del Estado de Puebla
Secretaría de Educación Pública



JACINTO HERRERA RIVERA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y RELACIONES LABORALES
Dirección General de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales

C.c.p. Carlos Villar Fernández, Secretario Particular de la C. Secretaria de Educación Pública,p.s.c..

JALS/ERV/CLS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y RELACIONES LABORALES

Av. Jesús Reyes Heróles s/n. Col. Nueva Aurora, Puebla, Pue.
Tels: 222-229 69 58 - 229 69 00 Ext. 7033
Tel/Fax: 222 - 229 69 39



CIRCULAR No. 04/2016

SUBSECRETARIAS, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, COORDINADORES REGIONALES DE DESARROLLO EDUCATIVO, JEFES E INSPECTORES GENERALES DE SECTOR, SUPERVISORES Y DIRECTORES DE ESCUELAS OFICIALES, PARTICULARES Y OTROS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA INCORPORADOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 y 6 de la Ley General de Educación; 1, 4, 5, 7, 13, 14 y 30 de la Ley de Educación del Estado de Puebla; 3, 17 fracción XI, 19 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 3, 5 fracción I, 6, 14 y 16 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado; se establecen los Lineamientos que habrán de considerarse de forma obligatoria en el proceso de **PREINSCRIPCIÓN DE ALUMNOS A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA**, en sus diferentes niveles y modalidades para el ciclo escolar 2016 – 2017.

LINEAMIENTOS

I. GENERALES:

- a. La preinscripción se realiza con el objeto de determinar la población que ingresará a Preescolar, 1° de Primaria y 1° de Secundaria en sus diferentes modalidades en el ciclo escolar 2016 - 2017.
- b. Es responsabilidad de las Subsecretarias, Directores Generales, Directores de Área, Coordinadores Regionales de Desarrollo Educativo, Jefes e Inspectores Generales de Sector, Supervisores y Directores de Escuelas Oficiales y Particulares y otros servicios de educación básica, aplicar y dar seguimiento al desarrollo del proceso de preinscripción.
- c. Es responsabilidad de todos los funcionarios de la Secretaría de Educación Pública del Estado, garantizar el debido tratamiento y protección de datos personales de los solicitantes, en cumplimiento a la normatividad aplicable.
- d. Durante el proceso de preinscripción, queda estrictamente prohibido solicitar a los padres de familia y/o tutores documentos de cualquier índole.

Handwritten signature/initials

- e. Todos los trámites son gratuitos, en caso de observar alguna anomalía, debe reportarse a la Coordinación Regional de Desarrollo Educativo correspondiente, o al teléfono de EDUCATEL 018007147108.
- f. El proceso de preinscripción se realizará durante el periodo del 2 al 29 de febrero del presente año.
- g. Con base en lo establecido en el documento "*Normas Generales de los Procesos de Control Escolar aplicables en la Educación Básica*", las edades estipuladas son:

Preescolar: 3 años cumplidos al 31 de diciembre de 2016.

Primaria: 6 años cumplidos al 31 de diciembre de 2016.

Secundaria General y Técnica: Ser menores de 15 años.

Telesecundaria: Ser menores de 16 años.

En los niveles de Preescolar y Primaria, no habrá dispensa de edad.

- h. Con el propósito de agilizar y hacer más transparente el proceso de preinscripción para el ingreso a los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria, la Secretaría de Educación Pública del Estado, abre dos modalidades de registro: en línea y presencial.

II. PREINSCRIPCIÓN EN LA MODALIDAD EN LÍNEA:

- a. El trámite se llevará a cabo desde cualquier lugar con acceso a internet, a través de los siguientes sitios www.inscripcionpuebla.mx y/o www.sep.puebla.gob.mx.
- b. El registro en esta modalidad estará disponible durante todo el periodo de preinscripciones, incluyendo los fines de semana, en cualquier horario.
- c. Para el registro de alumnos en el nivel Preescolar, bastará que el padre de familia y/o tutor proporcione los datos de identidad del solicitante.
- d. Para el registro de alumnos en los niveles de Primaria o Secundaria es necesario que éstos formen parte del Sistema Educativo Poblano, es decir que cuenten con Número de Identificación del Alumno (NIA).

III. PREINSCRIPCIÓN EN LA MODALIDAD PRESENCIAL:

- a. Para realizar este proceso, los padres de familia y/o tutores deberán presentarse en la escuela de su preferencia, para recibir el formato de "*Solicitud Estatal de Inscripción*" (SEI) y asesoría sobre su llenado.



- b. Esta modalidad deberá realizarse por los padres de familia y/o tutores, cuyos hijos no provengan del Sistema Educativo Poblano.
- c. Es obligatorio que los padres de familia y/o tutores requisiten todos los campos de la SEI, salvo el campo del correo electrónico (dato opcional).
- d. El registro de los estudiantes deberá realizarse en la fecha que le corresponda, de acuerdo a la letra inicial del primer apellido, como a continuación se describe:

LETRA DEL PRIMER APELLIDO	DÍAS DE ATENCIÓN MES DE FEBRERO
A	martes 2
B	miércoles 3
C	jueves 4 y viernes 5
D-E	viernes 5
F	lunes 8
G	martes 9 y miércoles 10
H	jueves 11
I-J-K	viernes 12
L	lunes 15
M	martes 16 y miércoles 17
N-Ñ-O	miércoles 17
P-Q	jueves 18
R	viernes 19 lunes 22
S	martes 23
T-U	miércoles 24
V-W-X-Y-Z	jueves 25

- e. Los días 26 y 29 de febrero se atenderá a todos los padres y/o tutores que no hayan realizado el registro en el día asignado.

IV. RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTORES DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DURANTE EL PROCESO DE PREINSCRIPCIONES:

- a. Estimular la participación en el proceso de preinscripción de los alumnos que egresarán durante este ciclo escolar de la Institución Educativa a su cargo.
- b. Poner a disposición de los padres de familia y/o tutores equipo de cómputo para el registro en la modalidad en línea, solo en el caso de las escuelas que cuenten con ello.
- c. Brindar orientación a cualquier padre de familia y/o tutor que requiera realizar el registro en la modalidad presencial, independientemente de la capacidad instalada de la Institución.

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

- d. Asesorar a los padres de familia y/o tutores en el llenado de la **SEI** con respecto a:
- i. La selección de tres escuelas como opciones para la inscripción de los solicitantes, de las cuales solo una de éstas podrá ser de alta demanda, con la salvedad de que en aquellas localidades en las que existen menos de tres servicios educativos del mismo nivel, solamente se hará la selección de las opciones existentes.
 - ii. El registro del NIA de hermano en caso de tenerlo en la institución solicitada.
 - iii. El registro de discapacidad comprobada en caso de presentarla.
- e. Dar a conocer el Catálogo de Escuelas para orientar a los padres de familia y/o tutores en el llenado de la **SEI**.
- f. Recibir todas las **SEI** que estén debidamente requisitadas, firmar y sellar las solicitudes para darles validez.
- g. Evitar el cobro de cuotas a través de la publicación de cuentas bancarias para el ingreso a la Institución.

Dada en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a los veintisiete días del mes de enero del dos mil dieciseis.

 
GABRIELA VÁZQUEZ DEL MERCADO HERRERA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

